

ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día veinte de Noviembre del dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellano Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios; Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz; Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo; Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEIS**, Solicitud de Síndico; **SIETE:** Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Gerente General; **OCHO:** Compra de Bienes y Contratación de Servicios; la regidora Ana Gulnara Marroquín pide la palabra y solicita que se agregue a la agenda el punto **NUEVE** Varios; el alcalde somete a votación la agenda agregando el punto varios y es aprobada por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTIUNO**, del día seis de noviembre del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída, votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate que se abstiene por las razones ya manifestadas por escrito y verbalmente; se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo quine manifiesta por lo expresado por escrito y de manera verbal por la manera en que se redactan las actas, se abstiene y salva su responsabilidad. por mayoría se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTIUNO**, del día seis de noviembre del dos mil diecinueve. -----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME DE Y SOLICITUD DE ALCALDE..** -----

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez informa: Que ha recibido nota de parte de Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa **CONAMYPE**, en la cual manifiesta: "En el marco de las acciones de **CONAMYPE** está desarrollando, informa que la institución con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones establecida en el Ley de fomento, Protección y desarrollo para la Micro y Pequeña empresa, en la cual expresa en el Art.30, que **CANAMYPE** monitoreará y publicará por lo menos cada tres meses, el cumplimiento del porcentaje de compra que las entidades del gobierno realicen a las **MYPE**, siendo el porcentaje de compras referido, el especificado en el literal b) del artículo 9-c de **LACAP**, que mandata que las instituciones del Estado, deben adquirir a la micro y pequeña empresa, al menos el 25% del presupuesto anual destinado para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios,

siempre que estas garanticen la calidad de los mismos. En tal sentido dando cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, se ha elaborado el informe corresponde a los meses de enero a septiembre del año dos mil diecinueve. La información utilizada para su elaboración está disponible al público en el portal web de COMPARASAL <https://www.comprasal.gob.sv/> y se tomó como fecha de captura el diez de octubre del dos mil diecinueve. En el informe elaborado, se presenta el comportamiento de las compras que las instituciones del gobierno realizaron en el referido período, para el caso MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE, institución que usted representa, la compra reportada, fue de viento veintiocho mil quinientos cuatro dólares con cuarenta y seis centavos de dólar, adjudicando el ochenta y siete puntos veinticuatro por ciento del monto ejecutado en compras de bienes y servicios al segmento de la Micro y Pequeña empresa. En vista de los resultados obtenidos, manifestando nuestra felicitación y nos ponemos a la orden para realizar acciones de apoyo, para incrementar la participación de MYPE en los procesos de compras públicas ya que son un instrumento para dinamizar la economía local. Agradecemos mucho el interés mostrado por su institución en apoyar a la micro y pequeña empresa, lo que demuestra un compromiso por El Salvador y aprovechamos la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra consideración y estima. -----

--- SEXTO PUNTO: SOLICITUD DE SÍNDICO MUNICIPAL. -----

--- El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla informa: Que la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, abrió un proceso disciplinario en contra del empleado **EDWIN ROLANDO MARTÍNEZ CHÁVEZ**, quien se desempeña como Motorista de Camión Recolector; porque hay solicitud de parte del Encargado de Desechos Sólidos, de que se autorice iniciar el proceso de despido en contra del empleado por faltas graves cometidas en contra de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Artículo 68 numeral 8, por haber ingerido bebidas alcohólicas durante el desempeño de sus labores; es el caso que para el día uno de octubre, se recibe una llamada por parte del personal del Relleno Sanitario de MIDES, en la que alertan a personal de la administración municipal, que ellos no iban a permitir que el motorista que ahí se encontraba en estado de embriaguez, siguiera manejando el camión, ni dentro de las instalaciones de MIDES ni iban a permitir que el saliera con el camión; que lo que tenían que hacer era enviar a otro motorista, para que se hiciera cargo del camión y realizar las maniobras para sacarlo de las instalaciones, porque era imposible para el señor motorista; que la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, abrió el proceso determinando las situaciones correspondientes, realizó el procedimiento con respecto al derecho de audiencia y de defensa, se tocaron los plazos ya no conforme a la Ley de la Carrera Administrativa, porque ahora nos regimos por plazos de la Ley de Procedimientos Administrativos, que son más amplios que los de la Ley de la Carrera; se manda un recomendable a este pleno; manifiesta que quiere que se entienda los aspectos en los que se envía, que se pide se inicie o se autorice iniciar el proceso de despido, es decir para el caso, que se faculte al Jefe del Área Legal realizar todo el procedimiento necesario, iniciarlo en uno de los Juzgados que sea determinado por la oficina receptora de demandas, esos son los parámetros en los que viene el recomendable; la Comisión a la vez recomienda, que el proceso se inicie sin suspensión del empleado, eso es algo que ya está explicado aquí porque se realiza, y es porque si se autorizara iniciar el proceso con suspensión y el juzgado decidiera no a lugar el despido, sería la Alcaldía quien tendría que restituir los salarios no percibidos por la persona; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta, si los trabajadores tienen su

representante en la Comisión, y pregunta si ellos están de acuerdo en este tema; el Señor Alcalde responde, que sí tienen representantes y que fue por unanimidad la decisión de la Comisión; la Regidora Ana Gulnara pregunta, ¿que falta es esta? la primera, segunda o tercera o automáticamente por ser grave se va; El Síndico Municipal responde, que en el Artículo 68 de la Ley de la Carrera puede ver, que cuando se trata de causas de este tipo, no se necesita un seguimiento, sino que por una falta de estas situaciones, se inicia el proceso; pero a la vez informa, que es una persona que ha recibido amonestaciones por el mismo hecho, solo que en esta vez cayó en una situación mas grave; que cuando se realiza el procedimiento, el señor no niega los hechos, él se limitó a decir, que no era Kelvin, el sujeto que tenía que solicitar esta situación, cuando ya la Ley dice, que tiene que ser el Jefe inmediato quien tiene que solicitarlo, él no lo niega, no presenta pruebas, no presenta documentos ni testimonios; El Síndico Municipal agrega: sumarle a esta situación, que no estamos realizando nosotros como Concejo, la situación de despido o la autorización; lo que estamos autorizando es, iniciar el proceso judicial y que sea la autoridad judicial competente como ya lo dice la Ley, quien determine si nosotros somos los provos suficientes para la acción; al someterlo a votación el Señor Alcalde, el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo razona su voto salvando su responsabilidad manifestando: particularmente considera que este es un proceso viciado, en el cual no se ha cumplido el debido proceso, incluso se pregunta que pericia existe más allá de la valoración de un empleado de MIDES, que no sabemos quién es; con relación a la afirmación que se hace de que el empleado se encontraba bajo los efectos del alcohol, agentes de Tránsito de la Policía Nacional Civil pueden presumir, que alguien esta bajo los efectos del alcohol, pero no los empleados de MIDES, no se sabe si hay una pericia que pueda afirmar esa situación; por otro lado ha escuchado de algunos empleados, que el proceso que se a seguido para tratar de conformar la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal de la Municipalidad, no ha sido el mas transparente, ni se ha respetado el espíritu de la Ley, existiendo esos cuestionamientos importantes y además entiende que el Síndico, es parte de la Comisión y ya dijeron aquí que varios miembros de este pleno, también son integrantes de la Comisión, le parecería antiético que abran el proceso y además quieran tomar una decisión al respecto, y tomando en cuenta que solo hemos escuchado las valoraciones del Síndico Municipal, en ese sentido salva su responsabilidad absteniéndose de votar, y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin salva su responsabilidad porque, no conocemos todo el proceso, hubiera sido interesante lo que el señor firma aceptando los hechos, además siempre a dicho que se busquen alternativas para ayudarle a los trabajadores, insiste que se tome el tema del alcoholismo, que es de estar permanentemente viendo de que forma se les acompaña a los trabajadores que no caigan en esa situación, en el momento que están trabajando; El Síndico Municipal aclara y que quede constancia, que no dijo que el señor aceptara los hechos, dijo que él no negó o no presento situaciones negando; la Regidora Gulnara pide a este organismo, que revisen quienes están en la Comisión de la Ley de la Carrera y si realmente hay una representación de los trabajadores; El Señor Alcalde responde, estamos los que la Ley faculta a ser parte de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, y los que son representantes de los trabajadores, se dio por medio de elección a voto secreto, las personas que compitieron y frente a ellos mismos se contabilizaron los votos, frente a ellos mismos se verificó uno a uno los puntos en los cuales fueron quedando como ganadores y perdedores; que la diferencia fue mínima dentro de uno del otro; en esta oportunidad la Comisión si se conformó y se a respetado el proceso que corresponde para la elección de los representantes de los trabajadores, tanto del área administrativa como del área operativa; El Síndico Municipal manifiesta, para conocimiento de todos el Artículo 18 en adelante de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal determina, como debe de conformarse la Comisión, en el mismo se reza que

el acuerdo es uno de los documentos donde se va a constatar quienes son los representantes del Concejo y que el otro documento que se utiliza, es quienes fungen como Presidente y Secretaria de la Junta Receptora donde se establece quienes fueron los votantes y cuantos fueron los votos obtenidos, los dos documentos juntos conforman la documentación necesaria que respalda a la Comisión en sí, la Comisión está compuesta por la representación del Concejo Municipal, la elecciones realizadas de empleados en las áreas administrativas y operativas y de las áreas técnicas y de dirección; el día que se realiza la elección de la Comisión por parte de los empleados, hubo personal del Tribunal de Ética Gubernamental para que personalmente dieran fe de como estábamos realizando, la situación desde el inicio al cierre de la votación, las papeletas ahí van a seguir porque es un tema que después puede ser verificado, la garantía que se tiene ahorita es que no se tuvo reparos por Corte de Cuentas; La Regidora Ana Gulnara menciona, que hay empleados que no se sienten representados y por sanidad de la administración se debería tener representación de todos los empleados; El Señor Alcalde responde, que lo que sucede es que mas de alguno no se va a sentir representado, porque si él era un candidato o este empleado voto por otro candidato y no fue el que quedó, obviamente en algún momento no se va a sentir representado, sin embargo el proceso se llevó a cabo transparentemente y votaron los que tenían que votar y fue por una cuestión de voto secreto en presencia del Presidente y Secretaria, además de los representantes que estaban compitiendo internamente; es bien difícil que vaya a sentir el cien por ciento representado; habiendo analizado la petición se procede a resolver y tomar el siguiente acuerdo : -----

---- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla informa: Que la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, abrió un proceso disciplinario en contra del empleado **EDWIN ROLANDO MARTÍNEZ CHÁVEZ**, quien se desempeña como Motorista de Camión Recolector; porque hay solicitud de parte del Encargado de Desechos Sólidos, de que se autorice iniciar el proceso de despido en contra del empleado por faltas graves cometidas en contra de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Artículo 68 numeral 8, por haber ingerido bebidas alcohólicas durante el desempeño de sus labores; es el caso que para el día uno de octubre, se recibe una llamada por parte del personal del Relleno Sanitario de MIDES, en la que alertan a personal de la administración municipal, que ellos no iban a permitir que el motorista que ahí se encontrada en estado de embriaguez, siguiera manejando el camión, ni dentro de las instalaciones de MIDES ni iban a permitir que el saliera con el camión; que lo que tenían que hacer era enviar a otro motorista, para que se hiciera cargo del camión y realizar las maniobras para sacarlo de las instalaciones, porque era imposible para el señor motorista; que la comisión abrió el proceso determinando las situaciones correspondientes, realizo el procedimiento con respecto al derecho de audiencia y de defensa, se tocaron los plazos ya no conforme a la Ley de la Carrera Administrativa, porque ahora nos regimos por plazos de la Ley de Procedimientos Administrativos, que son más amplios que los de la Ley de la Carrera; se manda un recomendable a este pleno; manifiesta que quiere que se entienda los aspectos en los que se envía, que se pide se inicie o se autorice iniciar el proceso de despido, es decir para el caso, que se faculte al Jefe del Área Legal realizar todo el procedimiento necesario, iniciarlo en uno de los Juzgados que sea determinado por la oficina receptora de demandas, esos son los parámetros en los que viene el recomendable; la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal a la vez recomienda, que el proceso se inicie sin suspensión del empleado, eso es algo que ya está explicado aquí porque se realiza, y es porque si se autorizara iniciar el proceso con suspensión y el juzgado decidiera no a lugar el despido, sería la Alcaldía quien tendría que restituir los

salarios no percibidos por la persona. Después de ser analizada la petición el señor Alcalde la somete a votación y el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo razona su voto salvando su responsabilidad manifestando: particularmente considera que este es un proceso viciado, en el cual no se ha cumplido el debido proceso, incluso se pregunta que pericia existe más allá de la valoración de un empleado de MIDES, que no sabemos quién es; con relación a la afirmación que se hace de que el empleado se encontraba bajo los efectos del alcohol, agentes de Tránsito de la Policía Nacional Civil pueden presumir, que alguien está bajo los efectos del alcohol, pero no los empleados de MIDES, no se sabe si hay una pericia que pueda afirmar esa situación; por otro lado ha escuchado de algunos empleados, que el proceso que se a seguido para tratar de conformar la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal de la Municipalidad, no ha sido el más transparente, ni se ha respetado el espíritu de la Ley, existiendo esos cuestionamientos importantes y además entiende que el Síndico, es parte de la Comisión y ya dijeron aquí que varios miembros de este pleno, también son integrantes de la Comisión, le parecería antiético que abran el proceso y además quieran tomar una decisión al respecto, y tomando en cuenta que solo hemos escuchado las valoraciones del Síndico Municipal, en ese sentido salva su responsabilidad absteniéndose de votar, y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin salva su responsabilidad porque, no conocemos todo el proceso, hubiera sido interesante lo que el señor firma aceptando los hechos, además siempre a dicho que se busquen alternativas para ayudarle a los trabajadores, insiste que se tome el tema del alcoholismo, que es de estar permanentemente viendo de que forma se les acompaña a los trabajadores que no caigan en esa situación, en el momento que están trabajando; El Síndico Municipal aclara y que quede constancia, que no dijo que el señor aceptara los hechos, dijo que él no los negó o no presento situaciones negando; con ocho votos a favor y las abstenciones del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin del FMLN por Mayoria **ACUERDA: 1) Dar inicio al Proceso de Despido Laboral del señor EDWIN ROLANDO MARTINEZ CHÀVEZ sin suspensión laboral; 2) Autorízase al Jefe del Área Legal para que inicie el proceso de despido ante la instancia correspondiente sin la suspensión del empleado Edwin Rolando Martínez Chávez. NOTIFIQUESE. -**

----- SEPTIMO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES. -

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Gerente General, ha enviado memorándum en donde informa: Que **ISDEM** envió nota en la cual relacionan: "" Que en cumplimiento a su Ley Orgánica, teniendo como objetivo básico proporcionar asistencia técnica, administrativa, financiera y de planificación, con la finalidad de capacitar a las municipalidades para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones a través de generar competencias a los empleados y funcionarios públicos municipales, requiere de su colaboración en el sentido de realizar la delegación de empleado propietario y un suplente quienes tendrán una clave de usuario, por lo que serán capacitados para el uso e implementación del sistema de monitoreo de la asistencia técnica SIMAT, el cual pretende mejorar los diferentes procesos de asistencia técnica requeridos por la municipalidad, en relación a sus atribuciones constitucionales dentro de la administración municipal.- Que a fin de cumplir con estas obligaciones legales, el ISDEM queda a la espera de su delegación y respetiva notificación para posteriormente coordinar la instrucción sobre el SIMAT. Vista la anterior solicitud El Alcalde Municipal propone, que se nombren al Gerente de Administración y Finanzas y a la Jefa de Recursos Humanos, como las personas que recibirán dicha capacitación. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con nueve votos a favor y uno en contra del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo manifestando, que los dos

perfiles que se han propuesto no cumplen con algún perfil extraordinario que permita justificar su presencia en esa capacitación, debería de valorarse otros perfiles de personal técnico, que realmente hace un trabajo cotidiano y que está contribuyendo a la administración; con nueve votos a favor y el voto en contra del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal por mayoría **ACUERDA:** Nombrase al Gerente de Administración y Finanzas señor Moisés Abraham Henríquez y Jefa de Recursos Humanos señora Rubenia Guadalupe Cardona de Romero, para conformar la delegación de empleado propietario y suplente respectivamente, quienes tendrán una clave de usuario, por lo que serán capacitados en el uso e implementación del sistema de monitoreo de la asistencia técnica SIMAT, el cual pretende mejorar los diferentes procesos de asistencia técnica requeridos por la municipalidad, en relación a sus atribuciones constitucionales dentro de la administración municipal. NOTIFIQUESE. -----

--- OCTAVO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefe de Registro del Estado Familiar y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el Mantenimiento de Equipo de Impresión Javelin DNA Pro (Impresor de carnet de minoridad) y con previa autorización en cotización por la Jefe de Registro del Estado Familiar y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de **SCREENCHECK EL SALVADOR S.A. DE C.V.**. El Alcalde lo somete a votación manifestando la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, que da el voto a favor por que es un equipo que es necesario en la administración, sin embargo no se ha conocido si han habido otras cotizaciones de otros proveedores; El Señor Alcalde responde que no se buscó otro proveedor, porque ellos fueron quienes vendieron el equipo y ya había pasado el tiempo de la garantía; con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el Mantenimiento de Equipo de Impresión Javelin DNA Pro (Impresor de carnet de minoridad), por un monto de CIENTO CUARENTA Y UNO 25/100 (US\$ 141.25) DÓLARES a **SCREENCHECK EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, ; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SCREENCHECK EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UNO 25/100 (US\$ 141.25) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54301 de la línea 01-01. del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Rafael Antonio Cuellar Álvarez, Raúl Alejandro Colorado y Manuel Arturo Ponce Cruz ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con

la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Rafael Antonio Cuellar Álvarez, para cubrir incapacidad; por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 21 al 25 de Noviembre 2019, al señor **RAFAEL ANTONIO CUELLAR ALVAREZ**, devengando un honorario de CINCUENTA Y OCHO 33/100 (US\$58.33) Dólares; con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicación de frecuencia; Recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **NOVENO PUNTO: VARIOS:** La Regidora Ana Gulnara Marroquín manifiesta: Que en relación a las observaciones de la Corte de Cuentas quiere pedir por favor, que tengamos cuidado con el tema de redacción de las actas, cuando estamos discutiendo el tema, decimos una cosa y cuando a aprobamos es otra; en caso concreto el de la observación del dos mil quince, estábamos discutiendo acá, estamos definiendo representantes ante la comisión, pero a la hora del acuerdo se colocó que se nombraba la Comisión; pido por favor que tengamos cuidado en eso; yo reviso las actas pero muchas veces se nos va; por lo que pido por favor tener ese cuidado. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo primer miércoles hábil de mes, cuatro de Diciembre de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas del día veinte de noviembre del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachin.
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDOR SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente.

Camilo Ederson Castro Portillo.
Tercer Regidor Suplente.

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

